RESOLUCIÓN No. 3695 DEL 29 DE JULIO DE 2026

Por la cual se sanea un vicio de procedimiento en la **Licitación Pública LP-DEO-SGI-023-2026,** cuyo objeto es el **"MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN, SEÑALIZACIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DE LAS VÍAS CERRITOS - CAUYA 2507 Y CAUYA – LA FELISA 2508 EN LOS DEPARTAMENTOS DE RISARALDA Y CALDAS"**

****

LA SUBDIRECTORA DE PROCESOS DE SELECCIÓN CONTRACTUALES

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial de las que le confieren el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, Ley 1882 del 15 de enero de 2018, el Decreto 1082 de 2015, Decreto 1292 de 2021, Resolución 3192 del 19 de octubre de 2021, Resolución 4334 de 30 de noviembre de 2023 y acta de posesión 0001 del 3 de enero de 2024 y Resolución 833 de marzo de 2025 y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 2º de la Constitución Política de Colombia, señala que son fines esenciales del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

Que el Instituto Nacional de Vías - INVIAS de acuerdo con los estudio y documentos previos, determino la necesidad de adelantar un proceso de selección con el fin de contratar el "**MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN, SEÑALIZACIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DE LAS VÍAS CERRITOS - CAUYA 2507 Y CAUYA – LA FELISA 2508 EN LOS DEPARTAMENTOS DE RISARALDA Y CALDAS".**

Que de conformidad con el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y el articulo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad pública a través del sistema electrónico de contratación pública - SECOP II, el aviso de convocatoria del proceso de selección mediante Licitación Pública LP-DEO-SGI-023-2026, desde el 3 de junio de 2026.

Que dentro del término fijado en el aviso de convocatoria del proceso de selección mediante Licitación Pública **LP-DEO-SGI-023-2026**, los interesados en el proceso realizaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones y a los demás documentos constitutivos del proceso, las cuales fueron contestadas en la plataforma SECOP II.

Que mediante resolución número 3376 del 14 de julio de 2026, se ordenó la apertura del proceso de selección mediante Licitación Pública **LP-DEO-SGI-023-2026**, la cual resolvió desarrollar el proceso de selección referido.

Que en el anexo 2 – Cronograma del Proceso y el cronograma del Pliego Electrónico de la plataforma SECOP II, señaló como fecha máxima para dar respuesta a las observaciones y para la expedición de adendas el día 23 de julio de 2026.

Que mediante mensaje CO1.MSG.9762589 de fecha 27/07/2026 4:11:24 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito, se presentó por parte del interesado RCR INGENIERIA S.A.S., la siguiente observación:

(...)

> Cordial saludo,
>
> *"Con respecto a la experiencia general presenta erorres para el profecional social, debe ser igual que la de la ambiental. Deberían ser dos años posteriores al grado Además que riñe con la específica. Por favor verificar el anexo técnico"*

RESOLUCIÓN No. No. 3695 DEL 29 DE JULIO DE 2026

Continuación Resolución: Por la cual se sanea un vicio de procedimiento en la **Licitación Pública LP-DEO-SGI-023-2026,** cuyo objeto es el **"MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN, SEÑALIZACIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DE LAS VÍAS CERRITOS - CAUYA 2507 Y CAUYA – LA FELISA 2508 EN LOS DEPARTAMENTOS DE RISARALDA Y CALDAS"**

Que, una vez analizada la observación presentada por el interesado, la Subdirección de Estructuración de Proyectos evidenció que la necesidad de precisar la redacción del perfil correspondiente al Profesional Social, contenido en el documento denominado "Anexo 1 - Anexo Técnico - Proyecto de pliego (2).pdf", en su numeral 7. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL, literal a. Requisitos del personal, razón por la cual, mediante memorando No. 2026I-VBOG-060053 de fecha 29 de julio de 2026, solicitó a la Subdirección de Procesos de Selección contractuales que se realizara el respectivo saneamiento del proceso.

Que la Subdirección de Procesos de Contractuales, como oficina encargada de adelantar el proceso de selección y analizados los argumentos expuestos por la Subdirección de Estructuración de Proyectos consideró pertinente sanear el vicio de forma generado, en los términos previstos en el artículo 49 de la Ley 80 de 1993, que establece:

> ***"(...) ARTÍCULO 49. DEL SANEAMIENTO DE LOS VICIOS DE PROCEDIMIENTO O DE FORMA.*** *Ante la ocurrencia de vicios que no constituyan causales de nulidad y cuando las necesidades del servicio lo exijan o las reglas de la buena administración lo aconsejen, el jefe o representante legal de la entidad, en acto motivado, podrá sanear el correspondiente vicio. (...)"*

Que la regla indicada en el artículo 49 de la Ley 80 de 1993, autoriza a las entidades estatales a sanear el procedimiento cuando la necesidad del servicio lo amerite, entendiendo que es de vital importancia para la misión de la entidad seleccionar un contratista que se encargue del "**MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN, SEÑALIZACIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DE LAS VÍAS CERRITOS - CAUYA 2507 Y CAUYA – LA FELISA 2508 EN LOS DEPARTAMENTOS DE RISARALDA Y CALDAS".**

Que el Instituto Nacional de vías - INVIAS considera procedente el saneamiento del vicio, atendiendo las necesidades del servicio y las reglas de la buena administración, resaltando que las actuaciones contractuales de las entidades estatales deben supeditarse al cumplimiento de los principios de la contratación estatal.

Que, en virtud de dichos principios, en especial los de transparencia y economía, la entidad considera de mayor beneficio y garantía, tanto para si como para los proponentes, sanear el vicio presentado evitando que a futuro los mismos desencadenen en actuaciones viciadas de ilegalidad.

Que este yerro no constituye, de ninguna manera, nulidad alguna al proceso, ni violación de y/o afectación a la libre concurrencia, participación, condiciones jurídicas, técnicas y económicas de la contratación que se pretende surtir a partir del proceso de selección mediante Licitación Pública **LP-DEO-SGI-023-2026**, por el contrario, lo que pretende es sanear el vicio presentado para garantizar a los proponentes la participación en los términos que se requieren dentro del presente proceso de selección.

Que el inciso 5 del artículo 3 de Ley 1437 de 2011, establece que "en virtud del principio de eficacia, se tendrá en cuenta que los procedimientos deben lograr su finalidad, removiendo de oficio los obstáculos puramente formales y evitando decisiones inhibitorias"

Que, para efecto de lo anterior, es necesario que se adopten las decisiones que correspondan de manera razonable y objetiva, conforme a los principios que se desprenden del ordenamiento jurídico vigente.

Que la regla indicada en el artículo 49 de la Ley 80 de 1993, autoriza a las entidades estatales a sanear el procedimiento cuando la necesidad del servicio lo amerite, entendiendo que es de vital importancia para la misión de la entidad seleccionar un contratista que se encargue del **"MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN, SEÑALIZACIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DE LAS VÍAS CERRITOS - CAUYA 2507 Y CAUYA – LA FELISA 2508 EN LOS DEPARTAMENTOS DE RISARALDA Y CALDAS".**

Que el Instituto Nacional de vías - INVIAS considera procedente el saneamiento del vicio, atendiendo las necesidades del servicio y las reglas de la buena administración, resaltando que las actuaciones contractuales de las entidades estatales deben supeditarse al cumplimiento de los principios de la contratación estatal.

RESOLUCIÓN No. No. 3695 DEL 29 DE JULIO DE 2026

Continuación Resolución: Por la cual se sanea un vicio de procedimiento en la **Licitación Pública LP-DEO-SGI-023-2026,** cuyo objeto es el **"MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN, SEÑALIZACIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DE LAS VÍAS CERRITOS - CAUYA 2507 Y CAUYA – LA FELISA 2508 EN LOS DEPARTAMENTOS DE RISARALDA Y CALDAS"**

Que, en virtud de dichos principios, en especial los de transparencia y economía, la entidad considera de mayor beneficio y garantía, tanto para si como para los proponentes, sanear el vicio procedimental presentado evitando que a futuro los mismos desencadenen en actuaciones viciadas de legalidad.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el saneamiento del proceso de selección No. **LP-DEO-SGI-023-2026** que tiene por objeto "**MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN, SEÑALIZACIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DE LAS VÍAS CERRITOS - CAUYA 2507 Y CAUYA – LA FELISA 2508 EN LOS DEPARTAMENTOS DE RISARALDA Y CALDAS**", en el sentido de retrotraes las etapas del proceso a la establecida para responder observaciones y expedir adendas.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el cronograma de la Licitación Pública No **LP-DEO-SGI-023-2026** quedando de la siguiente manera:

Actividad	Fecha	Lugar
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	29 de julio de 2026	En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) link http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx
Plazo máximo para la expedición de Adendas	29 de julio de 2026	En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) link http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx
Fecha de cierre	4 de agosto de 2026 a las 4:00 p.m.	En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) link http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx
Informe de presentación de Ofertas	4 de agosto de 2026 a las 4:01 p.m.	En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) link http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx
Plazo máximo para acreditar situación de control	10 de agosto de 2026	En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) link http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx
Publicación verificación del cumplimiento de la acreditación de situación de control	11 de agosto de 2026	En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) link http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx
Publicación del informe preliminar de evaluación de Sobre 1	21 de agosto de 2026	En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) link http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las Ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	24 al 28 de agosto de 2026	En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) link http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx
Publicación del informe final de evaluación de los documentos contenidos en el Sobre No. 1	1 de septiembre de 2026	En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) link http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx
Publicación del documento "Respuesta a las observaciones formuladas al informe final de evaluación de las ofertas"	2 de septiembre de 2026	En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) link http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx
Audiencia de adjudicación/ Apertura de Sobre 2	3 de septiembre a las 9:00 a.m.	Calle 25G No. 73B - 90, Complejo Empresarial Central Point, piso 4 y/o Plataforma informática "Microsoft Teams" - (Virtual)

RESOLUCIÓN No. No. 3695 DEL 29 DE JULIO DE 2026

Continuación Resolución: Por la cual se sanea un vicio de procedimiento en la **Licitación Pública LP-DEO-SGI-023-2026,** cuyo objeto es el **"MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN, SEÑALIZACIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DE LAS VÍAS CERRITOS - CAUYA 2507 Y CAUYA – LA FELISA 2508 EN LOS DEPARTAMENTOS DE RISARALDA Y CALDAS"**

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la Reunión de apertura del Sobre No. 2 (oferta económica).	En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) link http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx
Firma del Contrato	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de publicación del acto de adjudicación.	En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) link http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx
Entrega de garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato.	En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) link http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx
Aprobación de garantías	Dentro del día (1) hábil siguiente a la fecha de entrega de la garantía única y póliza de responsabilidad civil.	En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) link http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx

ARTÍCULO TERCERO: Publicar el presente acto administrativo en la página Web del SECOP II, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la decisión contenida en el presente acto administrativo no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto artículo 75 de la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado digitalmente por ARBELAEZ GONZALEZ MARIA VICTORIA

MARIA VICTORIA ARBELAEZ GONZALEZ
SUBDIRECTORA DE PROCESOS DE SELECCIÓN CONTRACTUALES

Elaboró: Vilma Esther Jiménez Fuentes – Abogada Subdirección Procesos de Selección
Aprobó: Sergio Armando Heredia Luna - Abogado. Grupo de Contratación Misional